

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3226

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Obras Públicas, a construir reductores de velocidad en inmediaciones de calle 56 y 16, ya que en la misma funciona el jardín N° 906.-----

ARTICULO 2º: La Secretaría de Obras Públicas determinará la construcción de los reductores de velocidad en las inmediaciones al mencionado establecimiento.-----

ARTICULO 3º: Señálcese de manera adecuada los reductores de velocidad, para precaución de los vecinos que circulan dicha calle y colóquese carteles indicadores de velocidad permitida y/o establecimiento escolar.-----

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer las partidas presupuestarias necesarias para cumplir con la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º: Deróguense las Ordenanzas N° 1421 de fecha 26 de enero de 1993 y N° 2749 de fecha 26 de marzo de 2008 las cuales trataban sobre el particular.-----

ARTICULO 6º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN SESION DE PRORROGA-----

EXPEDIENTE Nro. 5840.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



14/12

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta